



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

BAMBAMARCA



Resolución de Alcaldía N° 0570-2018-MPH/BCA-A

Bambamarca, 04 de Julio de 2018.-

VISTO:

El informe N°085-2018-MPH-B/GPPM, de fecha 09 de Marzo del 2018, presenta la propuesta del Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca, para el año 2018, Informe N° 340-2018-MPH-B/GPPM de fecha 21 de mayo del 2018, sobre remisión de proyecto de Resolución el POI-2018, Informe N°309-2018-MPH-BCA/GAJ de fecha 29 mayo del 2018 opinión legal sobre la aprobación del Plan Operativo Institucional 2018 de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc Bambamarca, Informe N°375-2018-MPH-B/GPPM de fecha 29 de mayo del 2018 sobre aprobación del Plan Operativo Institucional del año 2018 y Carta N° 030-2018-MPH/GM y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última Norma que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento Jurídico.

El Artículo 20° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece, entre otros, que el Alcalde tiene entre otras atribuciones la de dictar Decretos y Resoluciones, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, del mismo modo el Artículo 43 de dicho cuerpo normativo prescribe que las Resoluciones expedidas por el Alcalde, aprueban y resuelven los asuntos de carácter Administrativo.

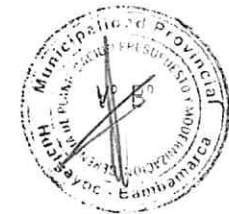
Que, el numeral 71.3 del artículo 71 de la ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de presupuesto, establece que, los planes operativos institucionales reflejan las metas presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir con las metas presupuestales establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución a nivel de cada dependencia orgánica;

Que mediante, Acuerdo de Concejo Municipal N° 160, de fecha 27 de diciembre del 2017, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el año Fiscal 2018 de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, el cual permitirá cumplir los objetivos y metas contenidos en el Plan Operativo Institucional de la Entidad.

Que, el reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°012-2015-MPH-BCA, en su artículo 40, literal 13 establece que es atribución de la Gerencia de Planificación y Presupuesto Formular, ejecutar y evaluar el Plan Operativo Institucional (POI).

Que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización mediante informe N°085-2018-MPH-B/GPPM, de fecha 09 de Marzo del 2018, presenta la propuesta del Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca, para el año 2018, el mismo que se ha elaborado ciñéndose a los lineamientos establecidos por la Gestión Municipal, así mismo indica que se ha efectuado la interrelación con la estructura funcional programática contenida en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del año 2018, en coordinación con las diversas Unidades Orgánicas de la Entidad, por lo que resulta necesario su aprobación, tomando en cuenta que dicho instrumento de gestión permitirá conocer el inicio, termino y resultado de las actividades programadas por cada unidad orgánica de la entidad.

Asimismo; mediante Informe N°309-2018-MPH-BCA/GAJ de fecha 29 mayo del 2018, la Gerencia de Asesoría OPINA, que es procedente la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) para el año fiscal 2018, ello en mérito a los fundamentos y normas del referido informe; debiendo emitirse la Resolución de Alcaldía que corresponde.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



Por lo antes expuesto y estando a las facultades que confiere el Artículo 20° inciso 6) de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar el plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca, correspondiente al año fiscal 2018, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Precisar que el POI de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca podrá ser modificado y/o reformulado de acuerdo a Ley, durante el proceso de su ejecución, a propuesta de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, sobre la base de los resultados que se obtengan, respecto de su monitoreo y evaluación.

ARTÍCULO TERCERO. - Disponer el obligatorio cumplimiento del presente Plan Operativo Institucional (POI) 2018, por parte de las Gerencias y Subgerencias de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca, de acuerdo a las competencias y atribuciones que a cada una les corresponde.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Relaciones Públicas y Comunicaciones de esta Municipalidad, la publicación de la Presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFIQUESE a los interesados el contenido de la presente Resolución y agréguese a los archivos correspondientes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC
BAMBAMARCA



Lic. Edy León Benavides Rúa
ALCALDE PROVINCIAL

